

GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SALUD
Departamento de Control Financiero
y de Garantías en Salud

AM/MFC/RFS

ORD. CIRCULAR SS/Nº: 9

ANT: No Hay.

MAT: Solicita información sobre deuda
con prestadores y beneficiarios.

SANTIAGO, 18 ABR 2005

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO Y DE GARANTÍAS EN SALUD

A : SEÑORES GERENTES GENERALES DE ISAPRE

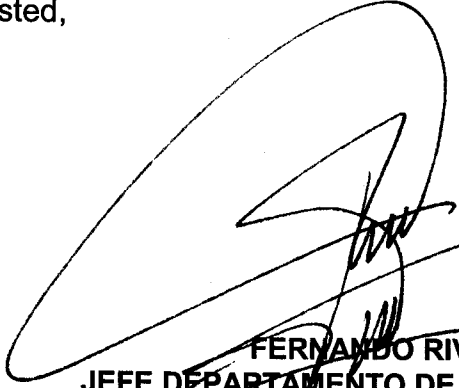
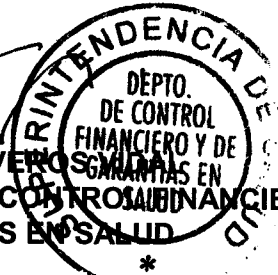
En el ejercicio de las facultades que el artículo 3º de la Ley N°18.933 confiere a esta Superintendencia y con el propósito de obtener información respecto a la estructura de las deudas que mantienen las isapres con los prestadores y beneficiarios, así como también la antigüedad de las mismas, se requiere que esa Institución proporcione un detalle de dicha información, el cual formará parte del Informe Complementario instruido a través de la Circular N°75 de fecha 27 de enero de 2004.

La información solicitada deberá poseer la conformación que se explicita en el Anexo N°1 del presente Ordinario y deberá ser remitida en forma trimestral a través de un ejemplar impreso a las oficinas de esta Superintendencia o enviada por correo electrónico a la dirección feffi@sisp.cl, con formato Excel y en los mismos plazos en que se envían la Ficha Económica y Financiera de Isapre (F.E.F.I.) solicitada a través de la Circular N°29, cuyo texto fue modificado por la Circular N°65 de fecha 29 de enero de 2002 y el Informe Complementario instruido en la normativa antes referida.

El primer envío corresponderá a la información referida al cierre contable del 31 de marzo de 2005. En esta misma oportunidad, y por única vez, se deberá remitir, además, la información correspondiente al cierre contable al 31 de diciembre de 2004.

Finalmente, y con el objeto de aclarar eventuales dudas respecto a la información solicitada, se adjunta un ejemplo en el Anexo N°2 del presente Ordinario.

Saluda atentamente a usted,


FERNANDO RIVERO
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO Y DE GARANTÍAS EN SALUD
*


DISTRIBUCIÓN

- Sres. Gerentes Generales de Isapre
- Jefe Depto. Control Financiero y Gtías. en Salud
- Jefe Depto. Estudios
- Jefe Subdepto. Control Financiero
- Agencias Regionales
- Oficina de Partes

ANEXO N° 1

ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES DE LLENADO

1. Deuda por Subsidios por incapacidad laboral

A partir de los saldos informados en el Informe Financiero Complementario (Circular N°75), se deberá detallar la cuenta N° 16 "Subsidios por pagar", de acuerdo al siguiente formato:

Detalle de la cuenta N° 16 "Subsidios por pagar" (Informe Complementario) (M\$)		
Item	Actual	Anterior
	Al Día Mes Año	Al Día Mes Año
1) Sin convenios de pago		
2) Con convenios de pago con empleadores 2.1) + 2.2)		
2.1) Empleadores públicos		
2.2) Empleadores privados		
Total subsidios por pagar 1) + 2)		

Entendiendo por:

- 1) Sin convenio de pago, como aquella deuda que la isapre debe pagar directamente al cotizante.
- 2) Con convenios de pago con empleadores, como aquella deuda que la isapre debe pagar al empleador, debido que este último pagó por cuenta de la isapre al cotizante. Se debe distinguir en este punto, entre empleadores públicos y privados

2. Costo en Prestaciones

A partir de los saldos informados en la FEFI (Circular N°65), se deberá detallar la cuenta código 30021 "Prestaciones de salud" de la siguiente forma:

Detalle de la cuenta 30021 "Prestaciones de salud" (FEFI) (M\$)		
Item	Actual	Anterior
	Al Día Mes Año	Al Día Mes Año
1) Por reembolsos a beneficiarios		
2) Por prestaciones vía Órdenes de atención y PAM		
Total costo en prestaciones de salud 1) + 2)		

Entendiendo por:

- 1) Reembolsos a beneficiarios, como aquella parte del costo en prestaciones originada por la bonificación de prestaciones solicitadas vía reembolso.
- 2) Prestaciones vía Órdenes de Atención y PAM, como aquella parte del costo en prestaciones originada por la bonificación de prestaciones médicas realizadas a través de órdenes de atención y programas médicos.

3. Antigüedad de la Deuda con beneficiarios y prestadores

A partir de los saldos informados en el Informe Financiero Complementario (Circular N°75), se deberá detallar las cuentas N°s 14 al 32, relacionadas con las deudas con beneficiarios y prestadores de la siguiente forma:

Antigüedad de la deuda con beneficiarios y prestadores							
Deuda	Meses					Total	N° de acreedores
	< 3	3 a 5	6 a 8	9 a 11	12 y más		
Beneficiarios							
Prestaciones por pagar							
Reembolsos por pagar							
Subsidios por pagar							
Cheques caducados a beneficiarios							
Prest. Proc. liquid y Prest. ocurridas y no report							
Prestaciones en Litigio							
Excedentes de cotización							
Cotizaciones percibidas anticipadamente							
Cotizaciones por regularizar							
Cotizaciones percibidas en exceso							
Cotizaciones mal enteradas							
Total deudas con beneficiarios							
Prestadores							
Bonos, órdenes atención y progr. médicos por pagar							
Ctas por pagar a clínicas, centros médicos, hospit							
Honorarios médicos por pagar							
Capita por Pagar							
Cuentas por pagar empresas relacionadas							
Otras deudas con prestadores							
Cheques caducados a prestadores							
Total deudas con prestadores							
Total deudas a cubrir con garantía							

Entendiendo por:

N° de acreedores: al total de personas (en el caso de beneficiarios) y al total de instituciones y profesionales de la salud (en el caso de prestadores) con los cuales se registran deudas por cada uno de los ítemes señalados, con excepción de la cuenta "Prestaciones en proceso de liquidación y Prestaciones ocurridas y no reportadas".

En forma complementaria, se deberá informar los principales acreedores (sólo para deuda con prestadores), cuyo monto represente un 20% o más del total de la deuda con prestadores, de la siguiente forma:

Mayores deudas con prestadores							
Prestador	RUT	Meses					Total
		< 3	3 a 5	6 a 8	9 a 11	12 y más	
Razón social o nombre prestador 1							
Razón social o nombre prestador 2							
Razón social o nombre prestador 3							
Razón social o nombre prestador 4							
Razón social o nombre prestador 5							

La información solicitada en los numerandos 1 al 3 precedentes, debe expresarse en miles de pesos, en moneda del cierre del período que se informa.

ANEXO N° 2
EJEMPLO DE INFORMACIÓN SOLICITADA

De manera de graficar las instrucciones que se imparten en el presente documento, se incluye, a modo de ejemplo, el siguiente caso:

Antecedentes

1. Informe Financiero Complementario al 31 de diciembre de 2004:
Cuenta N° 16 "Subsidios por pagar" **M\$157.320**
2. FEFI al 31 de diciembre de 2004:
Cuenta de resultados código 30021 "Prestaciones de salud" **M\$80.375.157**

Supuestos

- En el caso de los subsidios por pagar, el 70% del saldo se debe pagar directamente al cotizante y el 30% restante se debe pagar los empleadores con los cuales se tienen convenios de pago. Dentro de este último grupo, el 83% corresponde a empleadores del sector público y el 17% restante a empleadores del sector privado.
- En el caso de las prestaciones de salud, el 10% del saldo corresponde a costos por bonificaciones de prestaciones originadas por vía reembolsos y el 90% restante a costos por bonificación de prestaciones vía Órdenes de Atención y PAM otorgadas a los beneficiarios.

Información a remitir

Detalle de la cuenta N° 16 "Subsidios por pagar" (Informe Complementario)		
Items	Actual	Anterior
	Al 31/12/2004	Al 31/12/2003
1) Sin convenios de pago	110,124	105,105
2) Con convenios de pago con empleadores 2.1) + 2.2)	47,196	56,595
2.1) Empleadores públicos	39,173	43,659
2.2) Empleadores privados	8,023	12,936
Total subsidios por pagar 1) + 2)	157,320	161,700

Detalle de la cuenta 30021 "Prestaciones de salud" (FEFI)		
Items	Actual	Anterior
	Al 31/12/2004	Al 31/12/2003
1) Por reembolsos a beneficiarios	8,037,516	9,415,932
2) Por prestaciones vía Órdenes de Atención y PAM	72,337,641	69,050,170
Total costo en prestaciones de salud 1) + 2)	80,375,157	78,466,102